



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 70-001-33-33-003-**2018-00113-00**
DEMANDANTE: JUAN CARLOS MERLANO PEÑAFIEL
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SINCELEJO
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ASUNTO: Auto – Requerimiento pruebas documentales.

Revisado el expediente, el Despacho advierte que no pudo llevarse a cabo la Audiencia de Pruebas¹. No obstante, el Juzgado considera innecesaria la reprogramación de la audiencia en comento, toda vez que aún no se han recaudado todos los **documentos** solicitados (objeto de la audiencia de pruebas).

Así pues, con el fin de garantizar el debido proceso, cristalizar el principio de lealtad y principalmente, materializar los principios de economía y eficacia procesal, este Juzgado requerirá nuevamente a la administración municipal de Sincelejo, para que allegue la documentación decretada en la Audiencia Inicial y consecuentemente, incorporará las pruebas documentales mediante providencia escrita, previo traslado a las partes.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Por Secretaría, **requiérase** a la administración municipal de Sincelejo, para que envíe, dentro de los 10 días siguientes al recibo del correspondiente oficio secretarial, la documentación solicitada en la audiencia inicial, so pena de las sanciones a las que haya lugar.

La Secretaría librará nuevamente los oficios correspondientes a la entidad territorial y a las partes, de conformidad con la documentación faltante.

SEGUNDO: Recuérdesse a las partes que tienen la carga procesal de colaborar con las diligencias necesarias para hacer efectivo el recaudo documental.

¹ Programada por el anterior titular del Juzgado para el día 23 de febrero de 2021.

TERCERO: Recuérdese que cualquier memorial o documento con destino al proceso deberá ser enviado al correo institucional del despacho: adm03sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Alberto Jr Manotas Acuña
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 003
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02d264a4dda20e3d47fb954f3c8fc31f6557edd34d87682589bf4a6ea
b928de5**

Documento generado en 02/11/2021 09:23:51 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**